I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N°_____/ 5285
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 28 NOV. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 28 (07.01.2013) que aprueba el programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA".**

2.- El Memorando N° 2317 de fecha 24.09.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- El V° B° de Alcaldía.

4.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/295 (26.09.2013), del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **DANIEL ENRIQUE RIQUELME CARRASCO**, Cédula de Identidad N° [redacted] encia desde el **01 de Octubre 2013** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **31 de Diciembre 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **Encargado de Asuntos Religiosos.**

3.- ESTABLECESE asimismo, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de **$ 333.333.-** (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO, y en el mes de Diciembre el pago será el día 15.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto al ITEM correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CGC.Cbc.-